

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-14	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 05/05/2017



Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Informe Preliminar de Seguimiento a la Estrategia Anti tramites de la UNGRD.

Oficina de Control Interno

Julio 2017

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Certificado No. SG 2015001782 (A - B - F - H)

Bogotá, Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4
Conmutador (57 - 1) 552 9696 // 01 8000 113 200 // www.gestiondelriesgo.gov.co

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-14	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 05/05/2017

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN/ SEGUIMIENTO (tema)	Informe de Seguimiento a la Estrategia Antitramites de la UNGRD.	PROCESO	Proceso de Gestión administrativa (Sub Proceso de Gestión del Servicio al ciudadano).
EQUIPO EVALUADOR	José Antonio Sánchez López		
OBJETIVO	En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente, se realizará el seguimiento de las actividades contempladas por el Proceso de Gestión administrativa a la estrategia antitramites.		
ALCANCE	Evidenciar las acciones adelantadas por el Proceso de Gestión administrativa frente a las actividades de la Estrategia Anti tramites en la vigencia del I semestre de 2017.		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA		REQUISITOS	
<p>Ley 190 de 1995. Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para que expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública. (Artículo 83).</p> <p>Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado.</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012. Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, faculta al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece el SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.</p> <p>Decreto 103 de 2015. Publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluya la estrategia Antitramites, en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web oficial de la entidad, así mismo se</p>		<p>Ley 1474 de 2011. Art. 73 y 75.</p> <p>Decreto 103 de 2015. Art. 4 y 6º.</p> <p>Ley 1712 de 2014 Artículo 9 Literal g.</p> <p>Decreto 2641 de 2012. Art. 1 y 2.</p>	

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-14	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 05/05/2017

deben inscribir los trámites en el SUIT, y relacionar los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado, con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. (Artículo 4 y 6).

Ley 1474 de 2011. Establece el procedimiento para la creación de nuevos trámites y la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que tiene como componente la estrategia anti trámites. (Artículo 73 y 75).

Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2.

Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

FORTALEZAS

Con base al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se observaron las siguientes fortalezas:

Si bien desde la Unidad no se tienen identificados trámites se cuentan con dos OPAS (Otros Procesos Administrativos) suscritos en el Sistema Único de Información y Trámites – SUIT, los cuales son acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad de la administración pública dentro del ámbito de su competencia.

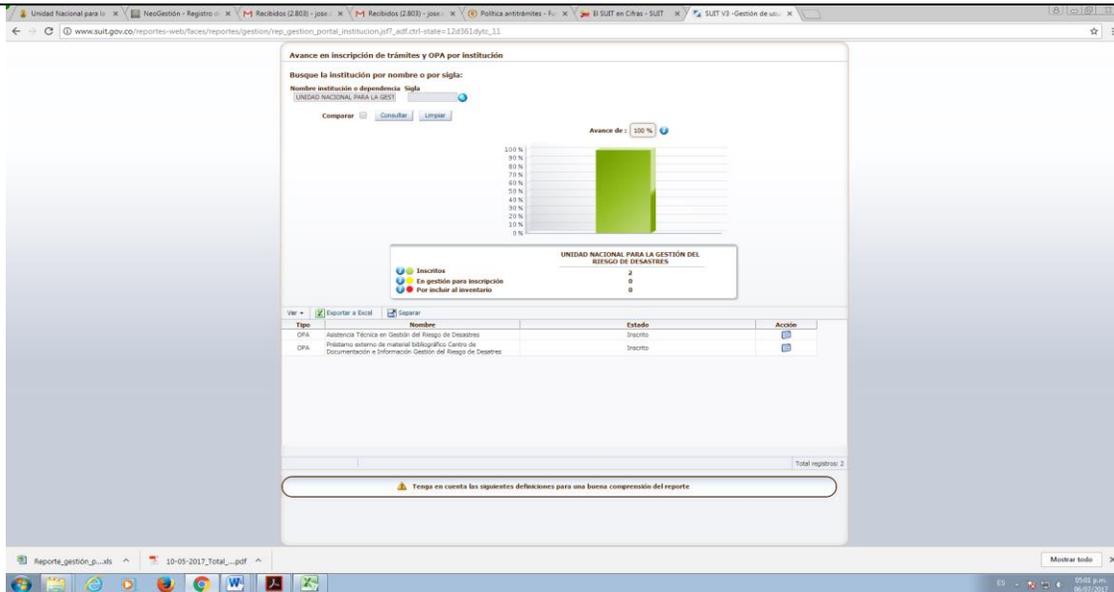
Del análisis de las OPAS identificadas se pudo evidenciar que la entidad cuenta con un avance del 100% de sus 2 OPAS en la inscripción frente al Sistema Único de Información y Trámites – SUIT, en cumplimiento del decreto ley 019 de 2002¹ y la ley 962 de 2005².

¹Decreto 019 de 2012. Art. 40. **INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.** Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.

² Ley 962 de 2005. Art., 3. Información y publicidad.
(...)

Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT.

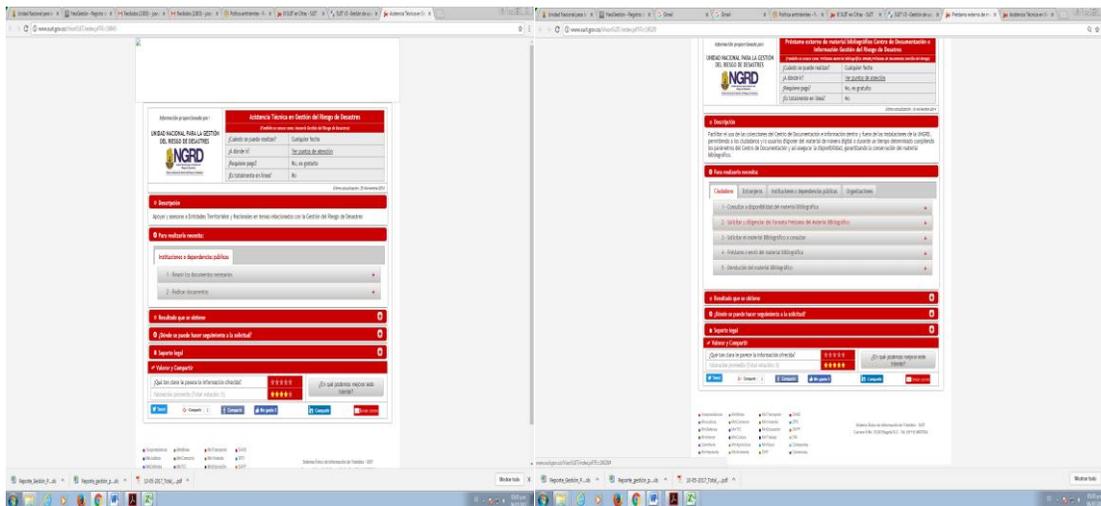
Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes



Fuente. http://www.suit.gov.co/reportes-web/faces/reportes/gestion/rep_gestion_portal_institucion.jsf?_adf.ctrl-state=12d361dytc_11

Las OPAS contempladas por la UNGRD en el Sistema Único de Información y Trámites – SUIT son las siguientes:

- Préstamo de Material Bibliográfico.³
- Asesoría Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres.⁴



Con respecto a la primera OPAS “Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres”, se apoyan y asesoran con esta a Entidades Territoriales y Nacionales en temas relacionados con la Gestión del

³ <http://www.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=19029>
⁴ <http://www.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=19845>

Riesgo de Desastres.

Con relación a la segunda OPAS “Préstamo externo de material bibliográfico Centro de Documentación e Información Gestión del Riesgo de Desastres”, se facilita el uso de las colecciones del Centro de Documentación e Información dentro y fuera de las instalaciones de la UNGRD.

Cabe resaltar, que desde la entidad se han considerado acciones de mejora promoviendo el uso de las TICs facilitando el acceso de la ciudadanía por medios electrónicos a través de la adopción de herramientas en comunicaciones para facilitar la consulta de material bibliográfico como es el Centro de Documentación e Información de Gestión del riesgo de Desastres.



Retomado de: <http://cedir.gestiondelriesgo.gov.co/>

Igualmente se cuenta con un Sistema Nacional de Información que coadyuva en la asistencia técnica de la Gestión del Riesgo de Desastres contando con insumos de los 3 procesos misionales de la entidad.

Finalmente, se evidenció que se encuentra publicado desde la entidad el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que incorpora el subcomponente de la estrategia anti tramites y las actividades a desplegar por la Entidad en cumplimiento de lo establecido en la ley 1474 de 2011⁵, contando con la publicación en su página web de las OPAS que tiene identificadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103 de 2002.⁶

⁵ Ley 1474 de 2011. Art 73. **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

⁶ Decreto 103 de 2015. **Artículo 6°. Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados.** Los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos.

Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Plan_Anticorrupcion/Plan_Anticorrupcion_y_Atencion_Ciudadano_2017.pdf

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-14	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 05/05/2017

OBSERVACIONES

Se pudo establecer conforme a los seguimientos desde el Grupo de Gestión del Servicio al Ciudadano que no se cuentan con trámites identificados. Al tiempo, se cuentan desde la entidad dos OPAS o procedimientos administrativos de cara al usuario, los cuales se están administrando a través del Sistema Único de Información y Trámites – SUIT.

Cabe indicar que el subcomponente “Trámites u OPAS nuevos actualizados, socializados y cargados (por demanda) y las actividades derivadas de las mismas contempladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC se encuentran para ejecutar en el Segundo Semestre de la Vigencia 2017 en los meses de agosto y septiembre

RIESGOS

Desde el proceso de Gestión Administrativa no se han evidenciado riesgos que puedan afectar la gestión frente al componente de racionalización de trámites (Otros procedimientos administrativos OPAS) identificadas desde la Unidad.

Al tiempo, y dado que el proceso administrativo cuenta desde el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con actividades a desarrollar en los subcomponentes de Racionalización de Trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y mecanismos para la transparencia y acceso a la información, se recomienda asociar en la matriz de riesgos controles y actividades para el seguimiento y cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

CONTROLES ESTABLECIDOS

Con base al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se evidencia que se tienen controles, como:

Las actividades contempladas en el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano relacionados con el componente de la estrategia anti tramites orientadas a la actualización, socialización y carga de tramites u OPAS nuevas en caso de que aplique.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a la Estrategia Anti Trámites para la vigencia I Semestre de 2017, desde la Oficina de Control Interno nos permitimos generar las siguientes recomendaciones, así:

- Se recomienda asociar en la matriz de riesgos actividades y controles para el seguimiento y cumplimiento del Plan el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en atención a que dicho plan cuenta con actividades a desarrollar por el proceso administrativo en los

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-14	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 05/05/2017

subcomponentes de Racionalización de Trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

- Se recomienda el seguimiento y monitoreo a las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano orientadas a la actualización, socialización y cargue de tramites u OPAS nuevas en caso de que aplique.

CONCLUSIONES

Desde la Unidad y acorde a los seguimientos a la Estrategia Anti Trámites que se han venido realizando desde el proceso de gestión administrativa no se tienen identificados trámites asociados la entidad. Al tiempo, se tienen identificados dos OPAS (Otros Procesos Administrativos) los cuales se encuentran inscritas en el Sistema Único de Información y Trámites SUIT dando cumplimiento a lo establecido en la ley 962 de 2005.

Se cuenta con la publicación en la página web de la entidad con las OPAS (Otros Procesos Administrativos) y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la cual contiene en el subcomponente racionalización de trámites las actividades relacionada con esta estrategia para la para identificar Trámites u OPAS nuevos, actualizar, socializar y cargarlas en caso de que aplique ante el Sistema Único de Información y Trámites SUIT en cumplimiento de lo establecido en la ley de transparencia y acceso a la información y el Estatuto Anticorrupción.

Desde la entidad se han considerado acciones de mejora promoviendo el uso de las TICs y facilitando el acceso de la ciudadanía por medios electrónicos a través de la adopción de herramientas en comunicaciones para facilitar la prestación del servicio en Gestión del Riesgo de Desastres.

Finalmente, las actividades a desarrollar frente al componente de racionalización de trámites se tienen contempladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el segundo semestre de la presente vigencia.

GERMAN ALBERTO MORENO GONZALEZ **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Elaboró: José Antonio Sánchez López/OCI
Revisó: Germán Moreno González /OCI
Aprobó: Germán Moreno González /OCI.